

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

VICEPRESIDENCIA DEL SEÑOR MAQUIEIRA.

Concluye el extracto de la sesion celebrada el dia 18 de junio de 1857.

Abierta á las dos menos cuarto, se leyó el acta de la anterior.

El señor GONZALEZ SERRANO: En el acta aparece que el señor Tejado contestó ayer al señor Orobio, como de la comision. Es un error: no contestó como de la comision: pidió la palabra en pró, y segun aparece en el *Diario de las sesiones*, lo que habló fué en contra.

El señor TEJADO: Pido la palabra para rectificar.

El señor BELDA: Se enmendará ese error. El señor MEMBRADO: Pido que la votacion del acta sea nominal.

Apoyada esta peticion por competente número, se procedió á la votacion nominal, y resultó aprobada el acta por 97 votos.

Se concedió licencia para dos meses á los señores Martinez Durango, Gil Osorio, Borrás, Osma, Clavé, Luengo y Mercé.

Pasó á la comision una enmienda del señor Urries y otros, al proyecto de bases de instruccion pública.

Ferrocarril de Tudela á Bilbao.

El señor ministro de Fomento subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley para la subasta del camino de hierro de Tudela á Bilbao, auxiliándose con una subvencion equivalente á la tercera parte del coste, ó sean 275,611 rs. por kilómetro.

El señor PRESIDENTE: Pasará á las secciones para el nombramiento de comision:

ORDEN DEL DIA.

Bases de instruccion pública.

Continuando la discusion de la totalidad de este proyecto, dijo

El señor DIAZ: No estoy conforme con este proyecto, porque en él no se consigna expresamente la intervencion que la iglesia debe tener sobre la instruccion pública; yo preguntaria: ¿qué objeto ha podido llevarse el gobierno en esta omision? ¿Será que tengan fuerza todavia entre nosotros esas ideas que nacieron en el siglo pasado? ¿Será que se crea que para formar buenos ciudadanos es menester separar á la Iglesia de la instruccion pública? ¿Se estará todavia en el error de creer que el Papa y la Iglesia se oponen á la civilizacion, y que esta sociedad, fundada por la Iglesia, no vale mas que esa decadida antigüedad clásica? Yo, señores, si estas causas no, no sé que otras puedan haber influido en esa omision.

Cuando se dice que se trata de separarnos lo mas posible de las ideas revolucionarias, no puede menos de llamarme la atencion que se transija hasta cierto punto con ellas.

En el proyecto tampoco se determina con exactitud la estension que deben tener estas tres clases de instruccion que aqui se establecen. El gobierno, en su proyecto da la estension correspondiente á la primera y segunda enseñanza, pero en cuanto á la profesional, guarda un silencio que no comprendo. Sin embargo, antes de examinar este punto, haré algunas reflexiones respecto de las dos primeras enseñanzas.

Sabido es que muchos pueblos tienen tantos mas defectos, cuanto mayor es su ignorancia. Por lo mismo, la instruccion primaria es un elemento de vida para la sociedad. La preparatoria, proporciona conocimientos que pueden tener aplicacion á todas las situaciones de la vida, y por eso se debe dar á esta clase de enseñanza toda la estension posible. Pero en cuanto á la instruccion profesional, es muy diferente.

Hoy tenemos un número de universidades que nos producen mas profesores de los que necesitamos. Estos se encuentran, despues de concluida su profesion, sin medios para subsistir. De aqui la empleomanía; y de aqui las perturbaciones de todo género.

Por otra parte, este ramo continúa dependiendo aun del ministerio de Fomento. Este ramo de instruccion pública es tan importante, que merecia un ministerio particular; pero ya que no

le tenga, mas que de Fomento, debería corresponder á Gracia y Justicia.

En la novena base se establece una especie de inamovilidad para los profesores. En lugar de esa inamovilidad, no su crea que yo quisiera dejar al profesorado al capricho del poder; pero creo que debe estar sujeto á una amovilidad discreta; de otro modo el gobierno abdicaría su poder sobre la enseñanza.

El gobierno, con su preámbulo, toca algo de la libertad de enseñanza. Yo diré que eso que se llama libertad de enseñanza, es el absurdo mas grande que ha podido concebir la imaginacion humana. La libertad de enseñanza no sería la guerra de provincia á provincia, de pueblo á pueblo; sería la guerra entre maestro y maestro, entre discípulos y discípulos; la guerra universal.

El señor Tejado se quejaba ayer de que no se hubiese consignado en estas bases nada relativo á la intervencion del clero en la instruccion pública. Abundo en las mismas ideas.

Por eso, si bien no doy esclusivamente al clero la instruccion de la niñez, creo que en igualdad de circunstancias, se le debía preferir. Este es el medio de impedir la propagacion de las malas doctrinas.

El señor GOICORROTEA: Señores; confieso que aunque se me habia dicho el género de oposicion que tendria este proyecto, no habia querido creerlo. ¿Pues qué! ¿Hemos presentado acaso un proyecto racionalista? O las palabras de los opositores no significan nada, ó tienen una significacion tan alta, que la comision no puede menos de rechazarlas.

Dirá el señor Diaz, y dirán los demas que han impugnado el proyecto, que su sistema es el católico. Yo contestaré, que todos aqui somos católicos; que dentro del catolicismo hay diferentes sistemas católicos; por último, que la comision no podia en las bases consignar lo que consigna en el preámbulo.

Como la enseñanza primera estan importante como la secundaria, ha desechado la comision la palabra *primaria*, que no presbaba bien su idea.

Dice el señor Diaz que el gobierno guarda silencio sobre la instruccion superior. Nosotros decimos expresamente que no debe hacerse alteracion en el estado actual, si bien no se renuncia á hacer mejoras reglamentarias.

La cuestion de las universidades no es objeto de las bases; y que salgan muchos hombres de carrera lejos de considerarlo como un mal, es para nosotros un bien. Pero lo que mas me ha llamado la atencion en el discurso del señor Diaz, es la impugnacion de la inamovilidad del profesorado. Dice S. S.: ¿qué correctivo hay contra la predicacion de las malas doctrinas? La formacion de causa, y en caso urgente, el expediente gubernativo. Dice S. S. no están vigilados. Lo están, mucho mas que la magistratura.

En cuanto á la libertad de enseñanza, la comision ni la ha nombrado siquiera.

Se ha hablado del derecho de censurar libros. Señores, la Iglesia tiene el derecho de censurar cuantos libros salgan á luz.

Cuando un prelado censure un libro, la comision cree que no podrá darse el escándalo, mientras aqui se admita el catolicismo como religion del Estado, de que ese libro se señale como testo.

Esé preámbulo que cree S. S. que no vale nada; significa mucho, porque en él estan consignados los principios que han guiado para la redaccion de estas bases, y vá á pasar al gobierno para que con ellas le sirva de punto al hacer la ley.

El señor Diaz y el señor Tejado rectificaron.

Tambien el señor Canga Argüelles pronunció un discurso diciendo, que el periódico que dirige tiene por lema: católicos antes que políticos, etc.; que en la universidad hay malos libros; que su partido pide que se reforme el Consejo de instruccion pública, entrando en él los eclesiásticos; que la instruccion primaria esté á cargo del clero, y que solo así votaría el proyecto.

El señor GONZALEZ SERRANO: Señores, he oido con mucho sentimiento los discursos que aqui se han pronunciado, porque es bien triste la situacion de los partidos medios que tienen siempre que combatir á los partidos extremos. Yo he dicho en la comision y digo ahora, que sentia muchísimo esta discusion, porque nos podría llevar á un terreno resbaladizo que tenga consecuencias deplorables. Bastaba que el señor Goicorrotea hubiera dicho que la comision se ha-

llaba dentro de los principios católicos, para que el señor Canga Argüelles no se hubiera elevado al órden de consideraciones que lo ha hecho.

Ha empezado S. S. su discurso diciendo que por las indicaciones del señor Polo se estaba en el caso de hacer un programa de las ideas católicas; y yo, por mi parte, debo decir, que he profesado constantemente las ideas moderadas de que fué padre Jovellanos, y sucesor nuestro digno presidente; y que á nombre suyo rechazo todos los principios revolucionarios que puedan perturbar la sociedad, incluso los que profesaban aquellos que arrastraban y maltrataban á los representantes de la nacion de 1814 y 1823, y que se sublevaban contra su rey legitimo, Fernando VII, en 1827, porque tan ideas revolucionarias son esas como las otras. (Los señores Canga Argüelles y Orobio, piden la palabra.)

Señores, la verdad ante todo. La revolucion se combate cuando está fuerte y victoriosa, cuando corre el peligro de jugar la cabeza: pero venir á nombrar con la palabra revolucion á todos los hombres que amen las innovaciones racionales que se han sucedido desde 1789 acá, no es mi opinion, por mas que lo diga el autor que ha citado el señor Canga Argüelles.

Establecer el principio de que es forzoso respetar el principio de autoridad del gobierno constituido, es justo; pero, repito que tan revolucionarios son los que reclaman este principio, como los que llegan á introducirse en la antecámara de los reyes para destruir las instituciones nacionales, aun las mas venerandas.

Ya conocen los señores diputados, que nada de esto tiene relacion con la cuestion de instruccion pública, sobre la cual están muy divididos todos los hombres; sobre todo, los de las ideas del señor Canga Argüelles, y por eso nos decia poco hace el señor Diaz, que era un absurdo el principio de la libre enseñanza, y estaba combatiendo á Montalembert. ¿Y qué importa, señores, la libre enseñanza, si contra lo que escriban los ateos y los materialistas, está la doctrina del Divino Maestro? Esto no es practicable en España, porque estamos en otras condiciones y es necesario dar á la Iglesia la debida intervencion en la instruccion pública, tal como se la conoce en todos los planes de estudios. Pero es admirable que hoy se quiera ir mas allá del plan de estudios concebido y planteado en 1824 por don Tadeo Calomarde.

Señores: la enseñanza naturalmente ha seguido el mismo curso que la civilizacion. En los tiempos antiguos todo lo que se sabia estaba en manos del clero, y entonces la Iglesia tenia toda la intervencion de la enseñanza. ¿Pero qué clase de enseñanza se daba? Unos cuantos cánones, un poco de teología y algo de legislacion romana. Despues creció la civilizacion, se aumentaron los conocimientos, y los gobiernos tuvieron la intervencion debida en el estudio de las ciencias. En ninguno de los concordatos se ha dado á la Iglesia la intervencion que quiere darle el señor Canga Argüelles, y del plan de estudios del año 24 salieron el señor Donoso Cortés, y otra porcion de hombres eminentes. Ahora, ¿qué quiere S. S.? ¿entregar completamente la instruccion al clero? ¿Y podrá hacer esto el gobierno de S. M.? El clero, el clero es siempre respetable! El dia en que se pida una cantidad grande para el clero parroquial, yo apoyaré esa idea, porque así llegará á la altura que le corresponde.

Pero es particular, señores, que aqui se pida la instruccion para el clero, y se olvide á los hijos de San José Calasanz; pero no son estos los que se quiere, son otros. Pidase que esta institucion se aumente, y que los obispos y los curas párrocos ejerzan vigilancia sobre los maestros de escuela, como la ejercen hoy, y esto será otra cosa.

Si al sentar ciertas opiniones, se busca el verdadero cimiento de la sociedad, yo diré á los que así piensen, que se olvidan de pedir instruccion para la mujer, que es el ser que inspira los sentimientos religiosos, y que endulza los pesares de nuestra vida. Pensaden educar la mujer y tomareis nuevos sentimientos religiosos y morales.

Pero cuidado, señores, que llevando á principios estas teorías, pueden entregarse esta educacion á los eclesiásticos en todas sus partes, y yo creo que hay enseñanzas que no puede desempeñar una persona célibe, porque hay enseñanzas para las que no sirven sino los que pasan por ciertas instituciones; y estas, señores,

son ideas mias, y no afectan en nada á la comision.

Al reconocerse, pues, en este proyecto la inspeccion suprema del clero que ordenan los cánones y el concordato, se ha cumplido uno de los mas altos deberes que tenia el gobierno, que no podia abandonar por completo en manos del clero, como no lo harian el señor Canga Argüelles y sus amigos si llegaran á ser gobierno; esto por lo que respecta á la instruccion primaria.

En cuanto á la superior, el señor Canga Argüelles quiere que el clero nombre los profesores; y en esta materia yo pregunto, si habria ningun profesor que se sometiera á tan dura subordinacion. En materias canónicas, los eclesiásticos pueden ser competentes, y en este momento no puedo menos de defender una persona á quien ha aludido el señor Canga Argüelles. S. S. no tiene derecho para calificar sus obras, que no están prohibidas por la Iglesia. (El señor Canga Argüelles: Ya no vive). Estimo mucho esa rectificacion, pero repito que no tenemos libertad para calificar esos libros de la manera que se hace, mientras no estén prohibidos por la Iglesia.

Decia, pues, señores, que no se puede dar al clero esa intervencion para que nombre cátedráticos de química, de física, etc., porque no conoce los libros ajenos á sus estudios, ni por la carpeta siquiera. ¿Y aun se quiere, señores, que señale el clero los libros de testo! ¿A dónde iriamos á parar! Dado si nos detendriamos en el reinado de Carlos II.

Las malas ideas que se vierten en los libros, se combaten refutándolas, porque hoy que los adelantos de la industria ponen en contacto á todas las naciones, es imposible impedir que circulen.

Las revoluciones se alientan cuando se acude á estos medios violentos y no se contienen. Las ideas volterrianas adquirieron su mayor desarrollo cuando se obligaba á los escolares á llevar traje talar y á circunscribirse á ciertas reglas de que por desgracia se burlaban.

Entonces, á pesar de todas estas prohibiciones leian los estudiantes las obras de Helvecio y Diderot, que hoy andan tiradas por los baratillos sin que nadie las lea. Se dice que ahora se lee á Proudhon: yo no creo que ninguna persona que vista decentemente sea partidario de Proudhon.

Cuando las ideas moderadas peligran, nos encontraremos juntos para defenderlas el señor Canga Argüelles y yo, como nos encontramos en los años 55 y 56; pero yo me atrevo á aconsejar á S. S., que no lance anatemas como los que hoy ha lanzado sobre una reunion de hombres españoles, y que deseaban indudablemente el bien del pais; dejemos que disfruten de los beneficios que deben ser iguales para todos, porque si no, diré de esto lo que decia el Evangelio de otra cosa: «Si haceis eso, mañana lo vereis.»

El señor Canga Argüelles rectificó, y habiéndose comenzado á separar de la cuestion, dijo

El señor PRESIDENTE: Ruego á V. S que se limite á rectificar.

Varios señores diputados: Que hable, que hable.

El señor PRESIDENTE: Yo estoy aqui para hacer observar el reglamento, y esto no permite otra cosa que rectificar.

Varios señores diputados: Que hable, que se consulte al Congreso.

El señor POSADA HERRERA: Señor presidente: el Congreso no tiene autoridad de derogar el reglamento por medio de una votacion nominal. Yo me opongo á esta licencia. La comision no rebuye la discusion; pero quiero ante todo la observancia del reglamento.

El señor CARRIQUIRI: Que se consulte al Congreso si permite hablar al señor Canga Argüelles.

El señor POSADA HERRERA: No tiene el Congreso autoridad para ello.

El señor PRESIDENTE: Orden, señores.

El señor conde de la PATILLA: La práctica que se ha seguido hasta ahora es, que se haga la pregunta que pretende el señor Carriquiri.

El señor PRESIDENTE: La comision pide la observancia del reglamento, y yo estoy aqui para hacerle cumplir, y á pesar de todo será observado el reglamento. (Bien, muy bien.)

El señor Canga Argüelles renunció á la palabra y rectificaron los señores Gonzalez Serrano y Orobio.

El señor ministro de FOMENTO: Señores; visto el giro que ha tomado esta discusion, me

considero en el deber de tomar parte en ella, con la parquedad y templanza necesarias, restableciendo las cosas al punto de donde nunca debieron salir.

¿De qué se ocupa el Congreso? Tanto nos hemos separado de la cuestión, que es preciso recordarlo, de examinar la totalidad de las bases sobre que se ha de fundar la ley de instrucción pública. Todos los señores que han hablado contra este proyecto han reducido sus observaciones á un solo punto que inició el señor Orobio, y el señor Canga Argüelles, mas esplicito que todos, ha dicho que ataca estas bases porque no dicen nada de instrucción eclesiástica ni de la intervencion que corresponde al clero en la instrucción pública.

Respecto al primer punto, era inútil consignarlo en la ley, porque está consignado en otras mas alta que la instrucción eclesiástica; corresponde exclusivamente al clero, y no debe traerse esta cuestión á la ley, porque esta debe derogarse por otras Cortes, y este principio debe estar en una ley mas fija.

De la inspeccion que debe tener el clero en la instrucción pública, nada se dice porque está en el ánimo de todos, y porque al consignarlo así parecería que habia dejado alguna vez de tenerla cuando esto no ha sucedido.

Fundado, pues, en estas razones suplico al Congreso que acepte en su día las bases que se someten á su deliberacion.

Declarado el punto suficientemente discutido, se leyó el art. 1.º del proyecto de ley, y una enmienda del señor Polo relativa á que los obispos tuvieran asiento en las universidades y en los consejos de Instrucción pública, y el clero la intervencion necesaria en esta, para que no se enseñaran doctrinas perniciosas ó anti-católicas. Habiéndola apoyado el señor Polo, dijo:

El señor CÁRDENAS: Señor presidente; han pasado las horas de reglamento, y antes de empezar creo que debe consultarse al Congreso si se prerogará la sesion.

Hecho la pregunta, y habiendo acordado que no, se suspendió la sesion.

Se leyeron y pasaron á las respectivas comisiones; un artículo adicional al proyecto de ley de instrucción pública, y dos enmiendas al proyecto de ley de imprenta, firmadas por los señores Mazo, Campoamor, Carrías y otros.

Se concedió licencia al señor Esponera y se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen aprobando las actas de Tijuca y admitiendo como diputado al señor Villanueva.

El señor PRESIDENTE: Mañana á primera hora se discutirán las actas que han quedado sobre la mesa; despues continuará la discusión pendiente, y á ultima hora se reunirá el Congreso en secciones.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Estracto de la sesion celebrada el día 19 de junio de 1857.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se anunció que el señor don Juan Andrés de la Cámara ingresaba en la sesta seccion.

El Senado recibió con agrado y acordó que se pasara á su biblioteca la «Memoria histórica relativa al arreglo de la deuda pública verificada en 1851,» que remitia don Francisco Perez de Anaya.

El señor PRESIDENTE: Orden del día. Continúa el debate relativo al proyecto de reforma de varios artículos de la constitucion — Tiene la palabra en pro el señor Estébanez Calderon.

El señor ESTÉBANEZ CALDERON: Decia ayer al contestar al señor Heros, que S. S. se habia equivocado al firmar que nuestra monarquia no habia sido hereditaria hasta el siglo XII.

Estraño mucho que S. S. se haya olvidado de lo que dice Gerónimo de Zurita, autor que se ha manejado mucho, hablando de los ricos-hombres de Aragon y de la manera con que elejían rey.

S. S. lamentó despues, como yo muchas veces lamento en la soledad de mi estudio, los desmanes causados por los ricos-hombres; pero señores, el agradecimiento es la virtud que debe abrigar todo corazón generoso; y si males han hecho, tambien han producido bienes.

Quiso tambien decir que cuando la grandeza se perfeccionó fué en tiempo de Carlos V, añadiendo que fueron solo nueve los que este monarca ascendió á esta dignidad: S. S. se conoce que lo confunde con los nueve caballeros que hizo del Toison de oro, porque en cuanto á los que elevó á la grandeza, hay diferencia de opiniones; unos dicen que fueron 72, otros que 40 y otros que 50. Esto puede verse en Salazar de Mendoza, en su obra del Origen de las dignidades de Castilla.

El señor Heros entró despues en consideraciones sobre el estado á que habia llegado la grandeza; y yo pregunté: ¿habia otra clase que tuviese en aquella época mas ilustracion?

Quede, pues, sentado que la enfermedad moral de entonces, cobijaba lo mismo al rey don Carlos II el Hechizado que á su último vasallo.

Lo que sucedió en el Congreso de Viena fué

lo que dió lugar al levantamiento de 1820. Por consiguiente esa decadencia tenia un origen muy distinto que el que le ha atribuido los señores Heros y San Miguel. Yo nunca tuve hostilidad á la grandeza, porque la he considerado bajo el aspecto que nos la presentó el señor conde de Gendulain. Aquí nunca fué la nobleza lo que los pares ingleses y franceses. Aquí no podia haber ese aborrecimiento contra la nobleza, porque en nuestro pais, desde el patán hasta las personas mas altas, todos dicen: Yo soy hidalgo al par del rey. Y el pueblo donde son comunes frases como las de el mejor alcalde el rey, del rey abajo ninguno, ese no es un pueblo esclavo, ni siquiera emancipado ó manumitivo. Es libre por sí mismo; ingenuo y noble. Ese es el pueblo español.

Un argumento hizo el señor San Miguel, que tiene mucha fuerza. Dijo S. S. que con este proyecto se limitan la facultades de la corona, que segun la constitucion actual puede nombrar senador al que quiera, entre los grandes. Este argumento, repito, es de mucha fuerza, pero estaria bien en los labios de los absolutistas; no sienta en la boca de un individuo del partido progresista. A mi parecer, esa ley merece toda la atención de S. M., y en su alta sabiduría sabrá lo que ha de hacer; pero ese argumento no puede venir aquí.

Otro argumento se ha hecho, y tambien de bastante fuerza, no sé si por el señor Heros ó el señor San Miguel. Se decía: ¿á que viene esa reforma? Yo, y en esto estoy de acuerdo con el señor Trujada, lo que quiero en las constituciones es la estabilidad y el principio de justicia. Sin estabilidad no hay constitucion posible; y en este punto estoy de acuerdo, tanto con los argumentos del señor Trujada, como con los del partido progresista.

Así, señores, oéo que se puede gobernar con cualquiera constitucion; con la del año 12 de que tanto se habla, que aprendí entonces en la universidad de Granada, porque, como sabe el Senado, se mandó que su estudio formase parte de la enseñanza.

Sin embargo, conozco que las que la hicieren se separaron en mucho del espíritu de la antigua monarquia; no por odio, sino porque habian visto lo sucedido años antes.

Yo, señores, no creo que se asegure la estabilidad de una constitucion por echarla una rueda mas. Las constituciones se hacen estables por un grande hecho que las saca á salvo, como ha sucedido á la del 43; con cualquiera se puede gobernar, y aun con la non nata de 56, siempre que hubiera un ángel salvador como en el año 48, ú otro ángel custodio en el año 56. Y por eso puedo asegurar al Senado que, aunque con cierto temor, echaré mi bola blanca á lo que propone el gobierno, aplaudiendo, sin embargo los esfuerzos de este para estrechar los vínculos de fraternidad entre las personas que deben confundirse en unos mismos principios, y la lealtad con que nos ha presentado el tratado de límites con Francia, fenómeno político que no se ha presentado en España hace muchos siglos.

Tiene tambien para mí mérito el restablecer la constitucion de 1845 sin entrar en calificaciones, y el haber resucitado un Senado donde podia tener adversarios y mas enemigos que aficionados.

Esto, señores, me permite dar con descanso mi bola blanca, confiando en las circunstancias de muchos de los señores que forman el actual Gabinete, que no pueden existir mas que con el sistema representativo.

El señor PRESIDENTE: El señor duque de Rivas tiene la palabra para una alusion personal, hecha tambien á la clase á que S. S. pertenece.

El señor duque de Rivas defendió en efecto á la nobleza, diciendo que no ha sido enemiga del pueblo, y citando la esposicion al duque de Angulema el año 23.

El señor HEROS: Tengo que empezar por decir, que no solo no soy enemigo de la grandeza, sino que quisiera que todos fuésemos grandes, porque así lo seria la nacion, puesto que bien puede decirse, que el grande de una nacion pequeña no equivale al pequeño de una grande nacion.

Viniendo ahora á la esposicion dirigida por la grandeza al duque de Angulema, debo hacer notar que el mismo señor duque de Rivas acaba de decir que ese hecho es cierto. Yo poseo un ejemplar de aquella esposicion impresa en el año 35 en un alboroto que hubo en Madrid, y que sin duda multiplicó las copias.

Cuando yo ví esa esposicion dirigida al duque de Angulema, y en un sentido algun tanto ambiguo, la creí relativa á las Cámaras, con cuyo establecimiento se lisonjeaba entonces, y segun se decía, á la grandeza. Justamente parece confirmarlo lo que mi buen amigo y antiguo compañero el señor duque de Rivas acaba de decir acerca del fundamento de aquella esposicion; estaba en una carta del duque de Angulema, en la cual se anunciaba que se restablecerían las antiguas Cortes.

Yo señores, que en lo que he espuesto al Senado he usado del lenguaje templado que en mi opinion deb usarse; no solo cuando se habla de clases, sino de partidos políticos, no quise mencionar otra esposicion que la grandeza dirigió al mismo duque de Angulema algunos días despues, acusando en términos bastante duros que se vieron en aquellos raros conflictos, en que los que parecen traidores son mas leales que los que aparentan serlo. Hablo, señores, de la triste

situacion en que se vieron las Cortes en Sevilla el año de 1823, de trasladar al rey don Fernando VII á Cádiz. Aquella disposicion no tuvo otro fin que preservar á aquel rey de la mengua que le hubiese cabido de entregarse y entregarnos á los franceses, para que sucediera lo que por entonces sucedió con el rey Fernando de Nápoles, que engañando á su pueblo, dijo que iba á los aliados para reformar la constitucion; y volviendo con el ejército austriaco, les dejó sin ninguna, y él en no muy buen lugar.

Desagradable es tener que renovar historias pasadas; pero hallándome en Portugal, y obsequiado por don Miguel con una calabozada, me acuerdo de haber leído una declaracion ó manifiesto del rey don Fernando VII, en que decía que de ningun modo pondría Cámaras, ni cosa que á eso se pareciese; lo cual tal vez, y no seria mengua para la grandeza, tendria relacion con la esposicion que hizo á Angulema.

Respecto á la intervencion, mi amigo y antiguo compañero está equivocado. No he dicho que la pidiera la grandeza, sino que siendo ministro, y estando reunido aquí el Estamento de próceres, varios individuos de esa clase manifestaron empeño en hacer una peticion pidiéndola. Y es esto tan cierto, que el respetabilísimo Mendizábal, cuyo patriotismo estaba infiltrado en las últimas estremidades de sus miembros, dijo á algunos de aquellos señores, y aun al señor Garel, que nombraran tres ó cuatro personas, á quienes confidencialmente se les mostrase un despacho del general Alava nuestro embajador en Paris.

Verificóse con efecto, y vieron que aquel ilustrado general decía, que si su patria llegaba al abatimiento de reclamar auxilio extranjero para terminar la guerra, antes de llegar á ese estado se le dispensase del cargo de embajador: peticion que no se hizo.

(Terminada esta rectificacion del señor Heros, rectificó á su vez el señor duque de San Miguel contestando al señor duque de Rivas, y defendiendo la memoria del general Valdés, tras lo cual rectificaron asimismo el espresado señor duque de Rivas y el señor general Serrano, defendiendo este último al ejército español, y siguiendo otra corta rectificacion del señor duque de Rivas; en la cual así como en la anterior, protestó no haber inferido ofensa á nadie, limitándose meramente á explicar un hecho histórico, poniendo el señor presidente fin á este breve debate, con la declaracion de quedar terminado el incidente.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra en contra el señor Ruiz de la Vega.

El señor RUIZ DE LA VEGA: Solo voy á impugnar, para combatir este artículo, el nuevo párrafo intercalado en él por la adición del señor Vazquez Queipo, porque no soy afecto á las enmiendas que se improvisan en discusiones de leyes complejas, que tienen cierto enlace en todas sus partes para la unidad y la armonía del pensamiento.

Voy ahora á ocuparme del fondo de la cuestion, y será breve. En mi juicio, todo cargo que es nato ha de estar unido á otro que es accesorio y que por su naturaleza y por sus condiciones es hipotético; ha de estar unido á otro, puesto que es el principal al que lo accesorio se agrega. Así lo ha entendido el gobierno en el proyecto que se discute, proponiendo con él unir de tal manera la dignidad de senador á los mas altos puestos del Estado, que las personas nombradas para estos puestos tengan por su posicion el derecho de ser nombrados senadores.

Reconocida la teoria de que el cargo nato es accesorio de otro de naturaleza y condiciones hipotéticas, el gobierno conforme á estos principios, clasifica á los senadores natos de la manera que se hallan en el proyecto. Pero vamos ahora á dar un paso mas avanzado, y es, que el cargo nato que es accesorio, no puede tener mas estension que el principal, y tambien es esto de naturaleza hipotética; y por consiguiente, si la dignidad senatorial es perpétua, y es accesorio el cargo ó puesto á que está unida, parece lo regular que termine cuando termina aquella, porque lo demas seria un absurdo. Siguiendo, pues, el gobierno esta teoria, puso en primer lugar como senadores natos pertenecientes á la Iglesia, primero á los arzobispos y patriarca de la India; y antes de pasar adelante haré una observacion.

Echo de menos en este párrafo los cardenales españoles: si mañana resulta condecorado con el capelo un obispo que no sea arzobispo, ¿será senador nato con arreglo á este proyecto? Lo dudo, y porque lo dudo era necesario consignar que los revestidos con la dignidad cardenalicia, son tambien senadores natos.

Dice despues el proyecto, que serán senadores natos los capitanes generales del ejército y armada, porque estos ejercen un cargo perpétuo; y ya aquí se ha agregado lo accesorio á lo perpétuo de tal manera, que no sé de ningún capitán general que, despues de nombrado, haya perdido esa cualidad; sucediendo por lo mismo que sigue lo principal á lo accesorio; ¿pero sucede lo mismo con los presidentes de los tribunales supremos? En el Senado hay varios señores que han sido presidentes de tribunales supremos; ¿y continuarán esos señores siendo senadores natos cuando lo accesorio ha desaparecido?

Ayer se dijo que dejando de ser senadores natos, continuarán siendo senadores vitalicios, y

he aquí el absurdo, que consiste, segun su definicion, en ser y no ser al mismo tiempo; y en esta hipótesis, supongamos que á los presidentes de los tribunales supremos se les declara senadores; que esta senaduría es accesorio del puesto que ocupa, y que dejan de ser presidentes de aquellos tribunales; ¿cómo se les considerará entonces? Vendremos al absurdo de el ser y no ser aun mismo tiempo. Por eso el gobierno, que ha meditado muy bien este punto, ha colocado á los presidentes de los tribunales supremos en la clase de senadores vitalicios, y por eso creo que no debió figurar esta clase en un párrafo separado.

Ruego á la comision y al gobierno de S. M. se sirvan retirar el párrafo que he impugnado del artículo que se discute, y restituirlo al lugar que antes tenia. De lo contrario votaré el artículo, pero no el párrafo, y haré que conste así mi voto.

El señor ARRAZOLA (de la comision): Señores, voy, voy á contestar brevemente á mi amigo el señor Ruiz de la Vega. Para ello tendrá el Senado la bondad de recordar cuál es el fundamento de la enmienda que S. S. ha impugnado. Abierta discusion sobre el artículo 1.º, el señor Vazquez Queipo hizo una adición pidiendo que entre los senadores natos se sentara el presidente del tribunal Supremo de Justicia, y despues se agregó el presidente de la justicia militar.

El gobierno y la comision aceptaron esta adición, y no comprendo qué es lo que ahora se pretende; si que entren otras categorías, otras dignidades, ó que salgan estos presidentes: si es esto último, diré á S. S. que sus razones desvanecen, pero no convencen.

Voy á ocuparme ahora de la omision que se dice hemos hecho de los cardenales de España. Ciertamente hay esa omision; ¿pero existen cardenales en España? No: en España no hay mas que arzobispos y obispos: los cardenales solo lo son de la santa iglesia romana.

Vengo, pues, á los precedentes. Dice el señor Ruiz de la Vega: ¿la cualidad de senador nato ha de ser tan duradera, ó al revés, el cargo sobre que recaiga la senaduría, ha de ser tan duradero como la investidura de senador? Señores: esto no puede decirse exclusivamente con relacion á los presidentes de justicia; habia que decirlo tambien con respecto á los capitanes generales y arzobispos, porque teniendo en cuenta que nadie es impecable, puede mañana un capitán general estar sujeto al fallo de un consejo de guerra que lo prive de ese alto empleo; puede un arzobispo ú obispo ser, por causas canónicas, degradado. Y advierto que al hablar así el presidente del tribunal supremo de Justicia, no trabaja pro domo sua, porque antes de ascender á ese elevado cargo, la munificencia de S. M. me ha honrado con el cargo de senador.

Pero, señores, ¿habian de estar representadas en este cuerpo la grandeza, la Iglesia, la milicia, y ha de extrañarse que la alta institucion de la justicia tenga tambien su representante? Si la comision no lo propuso, fué por delicadeza. Vengan aqui todos los que por la munificencia de la reina tengan opcion para venir

Creo contestado el discurso de mi excelente amigo el señor Ruiz de la Vega; pero ya que estoy en pié tengo que decir algunas palabras.

(El señor Arrazola se estendió en seguida en la defensa del proyecto, despues de lo cual se declaró el punto suficientemente discutido.)

Al preguntar si se aprobaba el artículo, pidió la palabra para votar y dijo

El señor TEJADA: Como vamos á votar sobre un punto constitucional tan importante, desearia que la comision me diese algunas esplicaciones que juzgo necesarias.

Aquí tenemos tres clases de grandes senadores: primera, senadores natos, los que tienen 200,000 rs. de renta; segunda senadores natos comprendidos en el art. 2.º, los que lo son por razon de su dignidad; y tercera, senadores hereditarios, aquellos á quienes se refiere el art. 17. Aparece aquí, pues, alguna confusion, y yo quisiera que se me esclareciesen estas dudas.

El señor ministro de ESTADO: El señor Tejada pide esplicaciones sobre la inteligencia del artículo; pero S. S. me permitirá le diga no se pueden dar las que desea, porque el artículo esta clarísimo. ¿Qué es lo que vá á votar? (S. S. leyó.) Esto se halla tan claro que no admite tergiversacion. Las observaciones del señor Tejada serán por lo mismo oportunas en los artículos sucesivos; pero no en este, y por lo tanto puede S. S. reservarlas para cuando se discutan aquellos.

El señor conde de BAGAES: Yo desearia tambien las mismas esplicaciones que el señor Tejada.

Acto continuo pidió el señor Vahamonde que el art. 14, nuevamente redactado, se votara por partes; no habiéndolo el Senado acordado así por oponerse á ello el art. 86 del reglamento, mandado leer por el señor presidente. En su consecuencia procedióse á la votacion del artículo en su totalidad, y fué aprobado.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion, que continuará mañana á la misma hora.

Se levanta la sesion. Eran las seis menos cuarto.

Crónica de Madrid.

El día 1.º del actual se administraron los últimos sacramentos al señor Obispo de Pamplona don Severo de Andriani que á la edad de 83 años, ha sido atacado de una fuerte pulmonía. El capitán general, el gobernador civil, el Ayuntamiento, los individuos de la Audiencia, todo el Clero de la ciudad, todas las personas de posición del vecindario, y en general cuantos han tenido noticia de que se había dispuesto administrarles, han acudido espontáneamente formando un cortejo al Señor Sacramento que realmente se mostraba grande, precedido de un alumbrado inmenso para el que apenas era bastante el espacio que media entre la Catedral y el Palacio.

Hoy se han celebrado en la iglesia de Santo Tomás de esta Corte las honras fúnebres anuales por los milicianos nacionales que murieron el 7 de julio de 1822. El convite para la función ha sido hecho por la sociedad de veteranos que preside el capitán general duque de San Miguel. Las horas han sido magníficas y concurrentísimas.

De una manera oficial se sabe que los facciosos presos en Andalucía han confesado su delito y han declarado también quienes han sido los instigadores. Están estos presos también, y se siguen los procedimientos para averiguar el origen de una rebelión tan contraria á los intereses de la nación.

Es completamente falso lo que se ha dicho de que habían aparecido partidas carlistas en Asturias y republianas en Aragón. Según las comunicaciones oficiales recibidas hasta ayer noche, en toda la Monarquía se goza de la más completa tranquilidad, y las autoridades velan en todas partes por la conservación de la paz pública, ayudadas por la inmensa mayoría de los ciudadanos.

El *Diario Español* dice que se abstuvieron de votar la autorización para plantear la ley de imprenta, los señores marqueses de Corbera, Camacho, Cuenca, Yañez Rivadeneira y Osorio Pardo, individuos de la minoría moderada de las Cortes Constituyentes y los señores Bermudez de Castro (D. Manuel), Mayans, Calderon Collantes, Vizconde de Rias Bernar, Enriquez, Valdés y Bayo.

CRÓNICA ESTRANGERA.

PARIS 6 de julio.

De Niza escriben lo siguiente al *Mensajero del Mediodía*:

«Los sucesos de Génova y de Nápoles tienen el propio origen y objeto; pues la revolución que se preparaba en Génova no se dirigía contra el gobierno de Víctor Manuel.

Desde mucho tiempo Mazzini pensaba en el modo de dar un golpe revolucionario en el reino de Nápoles. Uno de sus amigos y partidarios se ofreció á ayudarle, poniéndose al frente del movimiento.

Antes de emprender la expedición última había hecho dos ó tres viajes á Nápoles con un pasaporte que Mazzini le había facilitado, y en esta ciudad había visto á los amigos políticos, compañeros de armas, directores de comités, y quizás se había introducido en las cárceles y en los presidios en traje de sacerdote para conversar con los presos políticos. En una palabra, se había visto y preparado todo lo que era posible prever y preparar en estas circunstancias.

Tampoco faltaba dinero, según se desprende de los sacrificios impuestos realmente para llevar á término el negocio. Los conjurados debían apoderarse de los fuertes de Génova y del arsenal, y al propio tiempo de una parte de la marina militar sarda concentrada en el arsenal y di-

rigirse con estas fuerzas á atacar á Nápoles. Incendiando luego los demás buques, el fuego hubiera prendido en los materiales amontonados allí cerca, propagándose hasta el Palacio Real, los polvorines, etc., con lo cual se hubiera incendiado media ciudad.

Desde muchos meses se trabajaba en la ejecución de este terrible drama, y creo que todo estaba ya dispuesto, pues la noche misma en que debía estallar la insurrección en Génova tuvo noticia de ello la policía piamentesa y puso presos á cuarenta individuos que creyó culpables y que tal vez son inocentes. El número de las prisiones verificadas en Génova, asciende á doscientas cincuenta ó trescientas.

A la sazón en que la policía de Génova estaba ocupada en efectuar estas prisiones, el representante de Mazzini conducía un buque cargado de armas; pero á una señal que le puso en alarma, desaparecieron el buque, los hombres y las armas.

Por la mañana el *Cagliari* tomaba á bordo sus pasajeros y partió luego en dirección á Liorna, donde desembarcaron, algunos por haber llegado al término de su viaje, y otros para pasar las cuatro ó cinco horas que debía permanecer el vapor en el puerto antes de continuar su dirección: solo quedaron á bordo, durante la escala que hizo el buque, veinte y tres personas.

Una hora después echóse de ver con general sorpresa que el vapor partía sin esperar á los pasajeros que estaban en tierra; y fué que los veinte y tres pasajeros que no se habían movido de bordo, eran el representante de Mazzini y sus compañeros. Al ver el vapor desocupado por los pasajeros importunos é inútiles, se levantaron, y descubriendo las armas que respectivamente llevaban ocultas, se apoderaron de los individuos de la tripulación amenazándoles con pistolas, en tanto que el jefe se dirigía atentamente al capitán y le mandaba partir inmediatamente para Ponza. El capitán echó una mirada á su tripulación, y viendo que los pasajeros se habían hecho ya dueños del vapor, se sometió, dando la orden para partir. La máquina estaba todavía caliente.

Púsose en movimiento el telégrafo del gobierno toscano; lo propio que los telégrafos del gobierno pontificio y del napolitano; pero quién sabía lo sucedido á bordo del *Cagliari*?

Había en Ponza de trescientos á trescientos cincuenta individuos, entre presidiarios y presos políticos; se les puso á todos en libertad, y el representante de Mazzini les propuso que le siguiesen. Según los partes telegráficos, debieron seguirle todos; los cofres de los pasajeros del *Cagliari* estaban llenos de armas.

Partieron inmediatamente para Saffi. El punto había sido examinado y tomado de antemano, y el que conozca el terreno, comprenderá que el sitio estaba perfectamente escogido, situado al pié de los montes que forman la cordillera de los Apeninos, de suerte que de monte en monte y de bosque en bosque se puede llegar á los montes inaccesibles de la Calabria ó recorrer de este modo todas las provincias del reino, evitando el encuentro con las tropas ó aceptándolo cuando bien pareciese.

Se había convenido que el día 25 todo estaría dispuesto. Se hubiera empezado por una tentativa contra Nápoles, y sino hubiese salido bien se hubiera desembarcado en el Cilento, insurreccionándose desde luego Salerno, la Calabria y el Basilicato. Desde entonces debía marcharse sin demora hácia Nápoles.

Al desembarcar los insurrectos en Saffi se había tomado la bandera tricolor italiana por el pabellón francés, y por espacio de algunas horas se estuvo en este error.

El día 27 de junio, á las cuatro de la tarde, vióse llegar á Ponza un vapor con bandera piamentesa á la popa y otra pequeña encarnada á la proa, y ancló pretestando arribada forzosa por averías.

El capitán del puerto se trasladó á bordo del vapor para cumplir con las forma-

lidades acostumbradas; pero al momento fué detenido.

Al propio tiempo partieron del buque diferentes lanchas montadas por gente armada que se apoderó del cuerpo de guardia de la aduana, desarmando á los aduaneros. En otras lanchas se izó la bandera encarnada á los gritos de *Viva la Italia! viva la república!*, y á la parte opuesta del puerto desembarcaron varios hombres armados que se apoderaron á la fuerza de la reducida guardia de veteranos.

Las pocas tropas que había en la isla, no permitían prolongar mucho la defensa. Quedaron heridos un oficial y un ayudante de veteranos: los invasores por su parte tuvieron algunos muertos ó heridos.

Algunos presidiarios ó detenidos se juntaron á los insurrectos, los cuales después de saquear y robar á los pacíficos habitantes de la isla y á los presos que no quisieron tomar parte en la revuelta; y después de incendiar algunas casas, regresaron á media noche á bordo del buque, que continuaba anclado, llevándose varios presos.

Al saber esto la autoridad envió en persecución del vapor y de los insurrectos dos fragatas de vapor de la marina Real con cuatro compañías de 11.º de cazadores.

Las noticias recibidas hasta ahora, aseguran que el buque ha sido capturado, y que los insurrectos armados que iban á su bordo y que desembarcaron en Saffi, se han dirigido hácia el interior, dejando donde quiera tristes huellas. Han salido fuerzas en su persecución. En estas circunstancias los pueblos han recibido con indignación semejante tentativa.

Ultimamente acaba de saberse por partes telegráficas, que los insurrectos atacados por la gendarmería y los guardias civiles, han sido derrotados, desbandándose. Algunos han sido presos. Continúa por lo demás reinando tranquilidad en el país.

El vapor capturado estaba lleno de fusiles y municiones: el capitán continúa preso.»

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN BUENAVENTURA, OBISPO Y DR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salé el sol á las ... 4 hs. 43 ms.

Pónese... á las ... 7 » 27 »

DEPÓSITO DE PUERTO.

ADUANA DE PALMA.

MES DE JUNIO DE 1857.

RELACION del movimiento de mercaderías en este Depósito de Puerto durante el presente mes.

MERCADERIAS.	Cabos, número ó peso.	Existencia en fin del mes anterior.	Entrada en el presente.	TOTAL.	Salida en el presente.	Existencia en fin del mismo.
Aceitunas rellenas.	Cajas.	48	»	48	»	48
Aguardiente de caña.	Pipas.	65	27	92	3	89
Idem.	Ms. Ps.	7	4	11	»	11
Anicete de Burdeos.	Canastos.	»	100	100	»	100
Café en grano.	Barriles.	500	109	609	435	174
Idem.	Sacos.	100	27	127	100	27
Coñac.	Cajas.	100	100	200	»	200
Frutas en aguardiente.	Idem.	99	»	99	»	99
García.	Piezas.	11	»	11	»	11
Marrasquino.	Cajas.	394	»	394	»	394
Hortalizas encurtidas.	Idem.	98	50	148	»	148
Jaboncillos de olor.	Idem.	2	»	2	»	2
Perfumería.	Idem.	»	1	1	»	1
Velas de composición.	Idem.	620	100	720	»	720
Vinagre Madera.	D. J.	100	»	100	1	99
Vino Medoc.	Cajas.	100	50	150	»	150
Idem Madera.	Idem.	99	»	99	»	99
Idem San Julien.	Idem.	100	50	150	»	150
Idem moscatel.	Idem.	100	50	150	»	150
Idem tinto de Burdeos.	Idem.	100	»	100	»	100
Idem blanco.	Idem.	100	»	100	»	100
Rom.	Bocoyes.	3	»	3	»	3

Palma 10 de julio de 1857.—El interventor—José Serrano.—El guarda-almacén—Pablo Reus.

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.

Las 12 hs. 5 ms. 19 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Luchana, don Agustín Marcó.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

JUZGADO MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

Por este primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Perez, hijo de Sebastian y de Rita Monsarde, natural de Gibraltar, de estado casado, su edad 33 años, para que en el término de nueve días siguientes á la publicación del presente comparezca ante este juzgado á fin de recibirsele confesión y defenderse después de la culpa que contra él resulta en la causa que se le está siguiendo por haberse alistado en buque mercante como matriculado de mar y con nombre supuesto. Si lo hiciere se le oirá en justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados del juzgado. Dado en Palma de Mallorca á 8 de julio de 1857.—M. de Paadín.—Francisco Pou.—P. A. de S. S.—Cayetano Socias.

Don Antonio Barceló y Ripoll, juez de paz de esta ciudad, encargado de la judicatura del partido de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los padres, hermanos ó parientes de un hombre desconocido, vestido al estilo de esta ciudad, de oficio zapatero remendon que ha sido hallado cadáver en la clasta del predio *Son Pardo* del distrito de *Son Sardina* del término de esta capital, con chaleco de cuadros oscuros, camisa blanca, pantalón de lista oscura, con rayas azules y encarnadas, remendados, zapatos negros viejos, y un sombrero de palmas, que tendría de 55 á 60 años, muy demacrado, estatura regular, y pelo algo gris; para que en el término de 3.º día comparezcan en dicho juzgado á fin de prestar la oportuna declaración. Palma 12 de julio de 1857.—Antonio Ripoll y Mezquida.—Por mandato de S. S.—Sebastian Coll, notario.

SECCION DE ANUNCIOS.

AL ESCUDO PALMESANO.

AVISO INTERESANTE.

En vista de que la estacion de verano está algo adelantada y á fin de realizar el grande surtido de ropa hecha que existe en dicha sastrería, se han rebajado considerablemente los precios, admitiéndose ademas los napoleones por duros en la compra de efectos. Al mismo tiempo se prepara para la temporada próxima un gran surtido de alta novedad y cortado con mucha perfeccion. Guesta d' Ambros, número 33.

¡Remedio maravilloso!!



UNGUENTO HOLLOWAY,

privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa, recomendado por los facultativos mas célebres de la época, conocido con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

El Ungüento Holloway es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean sus causas y la forma en que se presentan. Los gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la esperiencia de la eficacia curativa de este Ungüento, no va á buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas.

Los humores escrofulosos, las heridas, las llagas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas así como los dolores reumáticos son pronta é infaliblemente curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composición solo entran las yerbas y los bálsamos mas salubres, sabiamente combinados y sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva ni aun á las complexionés mas delicadas. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirugía no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su accion, mas seguro en sus resultados, ni mas inocentes en sus efectos que el Ungüento Holloway. De la reunion de todas estas ventajas le viene la gran reputación que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad parecería fabulosa si la señaláramos aquí. Este consumo se aumenta de día en día, y los pedidos que su inventor, el profesor Holloway, recibe diariamente de todos los países del mundo atestiguan que la esperiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúticas.	Males de las piernas.
Callos.	Fistulas.	Males de los pechos.
Canceres.	Friedad ó falta de calor en las estremidades.	Quemaduras.
Cortaduras.	Inflamaciones intermas y esternas.	Reumatismo.
Enfermedades del cutis.	Gota.	Supuraciones purulentas.
Enfermedades del higado.	Lamparones.	Tijia.
Enfermedades de las articulaciones.		Úlceras en la boca.

Este Ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FOL plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes.

Cada bote contenido una onza de Ungüento.	7 Rs.
Idem Idem tres onzas.	18 Rs.
Idem Idem seis onzas.	28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Las Pildoras y el Ungüento Holloway han hecho una cura maravillosa.—Ocho años hacia que don Juan Martínez Delgado, de Valladolid, tenia siete úlceras en la pierna, que le estaban fluyendo constantemente, y le hacian llevar la vida mas triste y desgraciada que uno puede imaginarse. Los remedios, que empleaba, solo servian para empeorarle, y ya no esperaba mas que una vida de tormento, cuando afortunadamente dió con las Pildoras y el Ungüento Holloway, que en nueve semanas lo pusieron en estado de andar, y en muy poco mas de tiempo lo curaron radicalmente.

TIENDA

DE VIDRIOS PLANOS.

PLAZA DE CORT, NÚMERO 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fabricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos estrangeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy á fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla, como igualmente cañales y cañerías de hoja de lata y de zinc.

VENTAS.

El día 21 del corriente á las diez de la noche se rematará, si la postura acomoda, una botiga muy grande, junto al peso de la Harina, manzana 15, número 72. Lo que se avisa al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

SE DESEA VENDER UN CABALLO BUENO para tiro. Darán razon de quien lo tiene en la tienda La Balear, plaza de las Copiñas.

EN LA CALLE DE LOS BASTACHOS, manzana 120, números 14 y 15, tienda de carpintero, se vende un villar.

SE DESEA VENDER Ó CAMBIAR CON una casa en Palma, cuatro cuarteradas de tierra cerca el puente de Ioca, poblada de almendros é higueras, con casa rústica y urbana, dos cercados de pared con fuente ó cisterna á cada uno, algibe, árboles frutales, etc. Darán razon en la casa zagan número 36, calle de can Dameto, cerca de la Cuartera.

EN LA CALLE DE LA HERRERIA ALTA manzana 76, número 22, hay una casa para vender, consistente en un piso, porché y terrado, con sala, cuartos dormitorios y cocina en el piso y otras comodidades. En la misma casa darán razon.

CARRETELA DE LUJO

PARA ALQUILAR.

Queda establecido un carruaje de lujo, recientemente construido, con todas las comodidades apetecibles. Las personas que deseen servirse de él para bautismos, paseos y visitas, para acompañar á los vapores de ida ó llegada algún pasajero ú otras diligencias análogas, quedarán complacidas á satisfaccion. Los precios serán: Para visitas dentro la ciudad ocho reales durante la primera hora y las restantes á razon de seis reales. Para bautismos doce reales no empleándose el carruaje mas de dos horas. Los precios para las demás diligencias que se ofrescan serán convencionales.

El dueño del carruaje vive en el Borne frente las oficinas de Hacienda pública número 14.



El vapor correo El Rey D. Jaime I de la fuerza de 200 caballos, su capitán D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Barcelona el jueves 16 del corriente á las seis de la tarde con la correspondencia.

Admite cargo y pasajeros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 44.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Habiendo obtenido el beneplácito de dicha sociedad para dar en el teatro de la misma 11 funciones de zarzuelas, los señores Cavaletti y compañía, se avisa á los caballeros socios y demas que gusten abonarse, se sirvan presentarse en el despacho de dicho teatro desde el día 12 del que riga de diez á dos por la mañana y de cinco á ocho por la tarde, para elegir la localidad que les acomode.

PRECIOS.

Entrada y asiento para los señores socios, la cual no es transferible. . . . 15 rs.
Entrada y asiento para los no socios,

debiendo merecer la aprobacion de la comision, siendo transferible. . . . 35 rs.
Entrada y asiento por despacho diario para el patio y 1.ª galeria. . . . 4
Id. id. por id. para la 2.ª galeria. . . . 2

Personal de la compañía.

Primera tiple, señorita doña Matilde Cavaletti.
Otra primera, doña Eufemia Pellizari.
Segunda idem, doña Adelaida Ordán.
Primer tenor, don Aquiles Agustini.
Primer gracioso, don Miguel Sabater.
Primer baritono, don Leopoldo Cavaletti.
Primer bajo profundo, don Juan Cavaletti.
Comprimario baritono, don Juan Casañé.
Segundo bajo, don Francisco Mollá.
Coros de ambos sexos.
Maestro al cémbalo, don José Capó.
Director de orquesta, don Cayetano Cavaletti.

En estas once funciones se pondrán en escena las producciones siguientes:

Amor y misterio, zarzuela en tres actos, compuesta por el maestro don Guillermo Amengual y dedicada por el mismo al Círculo Mallorquin.

Los diamantes de la corona, zarzuela en tres actos del maestro Barbieri.

Los galanteos en Venecia, zarzuela en 3 actos del mismo autor.

Y el 4.º acto de la ópera La Favorita, de maestro Donizetti.

Si las circunstancias lo permiten se pondrán además en escena otras producciones escogidas. El jueves próximo empezarán las funciones.

Despacho de la imprenta y libreria de Gelabert,

PLAZA DE CORT.

En dicha libreria se suscribe á el

AÑO CRISTIANO

POPULAR-ECONOMICO.

LOS SANTOS DEL MES,

LECTURAS PRÁCTICAS

de la vida de los santos mas célebres y principales misterios de la religion, con las fiestas movibles del año y las correspondientes reflexiones, pensamientos, prácticas y exhortaciones para cada día, etc.

POR UN VERDADERO DEVOTO.

Obra compuesta por un método distinto y enteramente original.

PROSPECTO.

La obra que ofrecemos á los fieles es verdaderamente original, porque siguiendo un método enteramente distinto de los demas, comprende todas las festividades del año, y ademas la aplicacion de la vida, ó martirio de los santos mas notables cuya conmemoracion celebra la Iglesia en cada día del año y ademas del respectivo Propósito y Práctica, hay para cada día la correspondiente Oracion. Tambien comprende el nombre de todos los santos del mismo día y otras noticias indispensables al cristiano que desea adquirir relativamente al culto la debida instruccion.

Con la publicacion de esta obra, enteramente nueva, confiamos generalizar hasta en las clases menos acomodadas los mas necesarios conocimientos, presentando á los fieles los principales modelos de caridad y de abnegacion, al paso que les ofrecemos su consuelo en sus adversidades, porque por grandes que estas sean nunca podran compararse con los sufrimientos y dolores causados á nuestro Divino Redentor durante su pasion y agonía, y á los muchos ultrajes y tormentos que sufrieron innumerables Santos en su martirio.

Asi como la Iglesia ha destinado para cada año una festividad con el fin de recordar la Dedicacion de los templos, nosotros hemos creído oportuno componer un libro, el cual con una sola página explique el número de los Santos destinados para dicho día, de manera que por muchas que sean las ocupaciones de los fieles, con solo dedicar unos momentos, podran recordar lo que todos los cristianos debemos saber relativamente al culto de nuestra Santa Religion.

Con este libro, podrá el cristiano desde el interior de su casa, el hombre científico sin salir de su gabinete y el artesano en su taller, dedicar una media hora á la meditacion y al rezo, dar gracias á Dios por los beneficios que le debe, ejercer la caridad rogando por amigos y enemigos conforme los principios de la moral cristiana, y amoldar su conducta á la de los Santos que la Iglesia venera.

No sucede asi con el Año Cristiano del P. Croiset: porque por razon de su coste no puede estar al alcance de todos, y no todos tienen el tiempo suficiente para meditar y leer las reflexiones, oraciones, y la parte histórica que contiene cada día; y son muchos los que por falta de vocacion ó devocion, podrian tener un pretexto que nosotros hemos procurado desvanecer, presentando un libro manual y de poco coste si lo comparamos con la difusa obra del P. Croiset. De otra parte, siendo imposible limitarnos á determinadas provincias en atencion á que cada una, ó las mas de ellas tienen un almanaque especial, hemos procurado contentar á todos adoptando el Almanaque General de la Iglesia cristiana.

Compondrá un tomo en 4.º prolongado de cerca de 400 páginas de impresion clara y hermosa, ó sean 25 entregas.

Se publicarán por lo menos dos entregas al mes de 16 páginas que se repartirán á domicilio y solo costará UN REAL cada una, y el todo de la obra 25 rs. de vellon satisfechos insensiblemente.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.